

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN NO. 009-02

QUE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ESPECIAL CONFORMADO PARA EL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE PROYECTO Y LAS BASES DEL “PROYECTO DE TELE-CENTROS COMUNITARIOS”, ASI COMO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SEAN PRESENTADAS PARA OPTAR POR LA ADJUDICACIÓN DE DICHO PROYECTO.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones, (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

CONSIDERANDO: Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo del INDOTEL, emitió las Resoluciones Nos.016-01 y 017-01, mediante las cuales se aprobaron la “Política Social Sobre Servicio Universal” y el “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” del Indotel, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No.018-01, de la misma fecha, este organismo, aprobó el “**Plan Bianual de Proyectos 2001-2003**”;

CONSIDERANDO: Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicación de la población rural y urbana de bajos ingresos;

CONSIDERANDO: Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” es el “Proyecto de Tele-Centros Comunitarios, el cual ha sido dividido en dos fases, la primera de las cuales contempla la instalación de siete (7) telecentros comunitarios en varias provincias del país.

CONSIDERANDO: Que el Proyecto de Tele-Centros Comunitarios (Fase I), tiene como objetivo crear lugares donde las comunidades puedan acceder a las tecnologías de información;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 9, del capítulo V, del “Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones” establece que: “Los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 10, del capítulo V, de dicho Reglamento, el Consejo Directivo del INDOTEL, designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases de concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas”;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo ha entendido oportuno incluir como miembro del Comité Especial para este proyecto al Lic. Sergio Grullón Estrella, Secretario de Estado de la Presidencia, quien preside la Comisión encargada de ejecutar los proyectos de Telecentros Comunitarios que maneja la Presidencia de la República y funge igualmente como Presidente del Parque Cibernético de Santo Domingo, por lo que el Comité Especial aprovechará su experiencia en este campo tan importante para el desarrollo de las telecomunicaciones en el país;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTO: El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

VISTO: El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

VISTO: La Política Social Sobre Servicio Universal del INDOTEL;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: CREAR el Comité Especial del **INDOTEL** para conocer y aprobar el documento de proyecto y las bases, que regirán el Proyecto de Tele-Centros Comunitarios (Fase I), con el fin de evaluar y calificar las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho Proyecto, de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial antes indicado estará integrado por la Lic. Sabrina De la Cruz Vargas, miembro del Consejo Directivo del INDOTEL, quien lo presidirá; y en calidad de miembros, los señores: Lic. Sergio Grullón Estrella, Secretario de Estado de la Presidencia; Ing. Janis Santaella, Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; Ing. Rafael Dietsch, Ingeniero Electrónico; Lic. Luis Scheker, Economista; Lic. Nayara Muñoz, Asesora Legal; y Patricia Rodríguez, Secretaria.

PARRAFO: El Lic. Sergio Grullón Estrella, Secretario de Estado de la Presidencia y miembro del Comité Especial designado mediante la presente resolución, podrá hacerse representar en las reuniones que al efecto lleve a cabo el referido Comité, por la persona provista de poder especial al efecto.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la página Web que mantiene EL INDOTEL en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día veinticuatro (24) de enero del año dos mil dos (2002).

Lic. Orlando Jorge Mera
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Lic. Rafael Calderón
Secretario Técnico de la Presidencia
Miembro del Consejo Directivo

Margarita Cordero
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Sabrina De La Cruz Vargas
Miembro del Consejo Directivo

Luis Eduardo Tonos
Miembro del Consejo Directivo

Ing. José Delio Ares Guzmán
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo

